



El campo
es de todos

Minagricultura



OTROSÍ NO. 2 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 726 DE 2019 A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD ANUBIS LTDA DENTRO DEL PROCESO MC-007 DE 2019

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.703, quien, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 3440 del 29 de marzo de 2019, Acta de Posesión No. 021 de fecha 01 de abril de 2019 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con NIT. 900.948.953-8, en adelante LA AGENCIA y por otra parte GUILLERMO MONTES SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.255.757, quien actúa para efectos del presente contrato en representación de SEGURIDAD ANUBIS LTDA, con NIT 900.460.759 - 9, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 02 a la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 26 de abril de 2019, se suscribió Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38." 2. Que el plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. 3. Que el valor total de la Aceptación de la Oferta se pactó en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$20.632.080) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional, municipal legales y costos directos e indirectos. 4. Que, el Subdirector Administrativo y Financiero, en su calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, mediante memorando No. 20196200223653 del 02 de diciembre de 2019, solicitó adicionar y prorrogar la Aceptación de Oferta en mención, la cual se suscribió el 19 de diciembre de 2019. 5. Que el Subdirector Administrativo y Financiero (E), en su calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta N° 726 de 2019, mediante memorando No. 20206200031743 del 25 de febrero de 2020 (el cual hace parte integral del presente documento), solicita adicionar la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.323.687) M/CTE y prorrogar el mismo hasta el 31 de marzo de 2020, de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor. 6. Que el estatuto de contratación estatal contempla la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad de la Aceptación de la Oferta sobre los restantes elementos del mismo¹. 7. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto de la Aceptación de la Oferta. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA. - ADICIÓN: Modificar la Cláusula Tercera de la aceptación de oferta -VALOR-, para adicionar la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.323.687) M/CTE, los cuales serán aportados por la Agencia Nacional de Tierras, con cargo en el CDP N° 17820 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, por lo anterior la Cláusula Tercera de la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, quedará así: "TERCERA.- VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta será hasta VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$28.991.433) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos tasas y contribuciones de carácter Nacional, municipal legales y costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector". SEGUNDA. - Modificar la Cláusula Quinta de la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, así: -PLAZO DE EJECUCIÓN- para Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Quinta de la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, la cual quedará así: "QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra." TERCERA. - GARANTÍAS: SEGURIDAD ANUBIS LTDA deberá ampliar el monto y la vigencia de las pólizas constituidas para amparar la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, conforme se establece en el presente documento. CUARTA. - VIGENCIA: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 726 de 2019, tienen plena vigencia,

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1952.



El campo
es de todos

Minagricultura



Agencia
Nacional de
Tierras

OTROSÍ NO. 2 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 726 DE 2019 A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD ANUBIS LTDA DENTRO DEL PROCESO MC-007 DE 2019

permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.
QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C a los **05 MAR. 2020**

LA AGENCIA,

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General

EL REPRESENTANTE,

GUILLERMO MONTES SALAS
C.C 1.026.255.757

Elaboró: María Alejandra Flórez Varela - Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: David Elías Duarte Zuluaga - Coordinador GIT Gestión Contractual (e)



El campo
es de todos

Minagricultura



25 de Febrero de 2020
Bogotá D.C., lunes, 24 de febrero de 2020

20206200031743

Al responder cite este Nro.
20206200031743

MEMORANDO

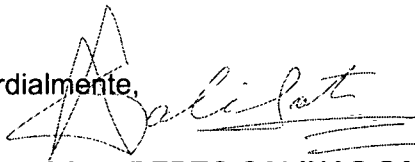
PARA: David Elias Duarte – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual (E)

DE: Carlos Alberto Salinas Sastre
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO: Solicitud Modificación Contractual

En atención al asunto referido, remito la solicitud de modificación contractual y el certificado de disponibilidad presupuesta con el propósito de realizar la adición y prorroga a la Aceptación de Oferta No 726 de 2019, suscrita con la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada ANUBIS Ltda.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyecto: Alexandra Q.

Recibido
Julieth Lopez
25-02-20
9:20 am

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



25 de Febrero de 2020
Bogotá D.C., lunes, 24 de febrero de 2020

20206200031743

Al responder cite este Nro.
20206200031743

MEMORANDO

PARA: David Elias Duarte – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual (E)

DE: Carlos Alberto Salinas Sastre
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO: Solicitud Modificación Contractual

En atención al asunto referido, remito la solicitud de modificación contractual y el certificado de disponibilidad presupuesta con el propósito de realizar la adición y prorroga a la Aceptación de Oferta No 726 de 2019, suscrita con la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada ANUBIS Ltda.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyecto: Alexandra Q.

Recibido
Joheth Lopez
25-02-20
9:20 am

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Código PABS	3837082
Fecha	Febrero 2020
1. Marco Legal	
El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 28 de la misma.	
2. Objeto	
2.1 Objeto	Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.
2.2 Valor Contrato/convenio	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 26.667.746), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	<p>La Agencia Nacional de Tierras pagará al Contratista, a la presentación de la factura a la respectiva entidad, cada una con el lleno de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>La ANT cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.</p> <p>Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El pago mensual se realizará contra la factura aprobada, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Original de la factura discriminada y firmada con Vo. Bo. del supervisor. b) Formato de recibo a satisfacción de los manteamientos, debidamente firmado por el Supervisor. c). Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.</p> <p>Nota 1. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.</p>
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Prorroga 1: Se suscribió una prorroga hasta el 05 de marzo de 2020</p>

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

3. Justificación Técnica

De conformidad con el organigrama de la Entidad la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras está conformada por la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera.

El artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, determinó entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y financiera las siguientes:

"(...) 12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad. (...)

15. Garantizar el aseguramiento y protección los bienes patrimoniales de la entidad.

16. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo logístico a las diferentes dependencias de la entidad". (...)

19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida".

De la misma manera y considerando las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y controlan los bienes y el patrimonio del estado, les corresponde el deber adicional de garantizar la seguridad y salvaguarda tanto de los bienes como de las personas que acceden a las sedes de la ANT.

1 Descripción de la Necesidad

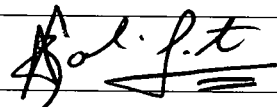
Que mediante acuerdo 7 de 2016, se establece que la Agencia Nacional de Tierras contará entre otra con la Unidad de Gestión Territorial de Pasto (Nariño), la cual para su operatividad debe contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes, muebles e instalaciones de la ANT, necesarias para el cumplimiento de las funciones enfocadas al desarrollo de su misión institucional.

Igualmente es importante mencionar que la Agencia Nacional de Tierras suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 543 (numeración ANT) y 204 (numeración ADR) de 2017, cuyo objeto consistía en *"prestar de manera organizada, armónica, razonable y proporcional, la colaboración que se requiera para la contratación de bienes y servicios comunes y compartir los gastos en los pagos de servicios administrativos, recursos físicos, tecnológicos y demás necesarios para el normal funcionamiento de las partes en desarrollo de sus fines y objetivos"*, en el marco de este convenio, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural suscribieron el contrato para la prestación de los servicios de vigilancia durante la vigencia 2019, de las sedes principales en donde operan cada una de las Agencias, dado que en ese momento la ADR no tenía presencia en la UGT Pasto, no se incluyó esta sede dentro del contrato de vigilancia, razón por la cual la ANT adelanto una contratación de mínima cuantía para el servicio de vigilancia para la UGT Pasto, resultando la Aceptación de Oferta No 726 de 2019, suscrita con la Compañía de vigilancia y seguridad privada ANUBIS Ltda.

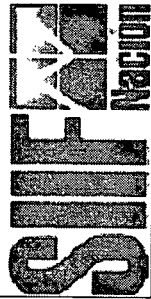
Cabe resaltar que con el propósito de garantizar el servicio de vigilancia durante el primer trimestre de la vigencia 2020, se solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación de vigencias futuras hasta el 5 de marzo del 2020, para apalancar el servicio de vigilancia de las Unidades de Gestión Territorial Cúcuta y Pasto, en virtud de lo anterior se realizó la siguiente modificación contractual:

ADICIÓN: SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.035.666).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	<p>PRORROGA: Hasta el 5 de marzo de 2020.</p> <p>Así las cosas, la Entidad durante la presente vigencia procedió a estructurar el proceso licitación pública No. 001 de 2020, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y la Agencia Nacional De Tierras – ANT". actualmente en curso, y dado que en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y controlan los bienes y el patrimonio del Estado, corresponde a la Agencia Nacional de Tierras, entre otros deberes, garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y la prestación de vigilancia en las mismas, en aras de salvaguardar su patrimonio público, orientado a detener perturbaciones que afecten o puedan atentar la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la ANT, previniendo cualquier tipo de invasión, daños, hurtos o cualquier otro hecho que atente contra la adecuada conservación y protección de los bienes y del personal, a fin de garantizar la continuidad de la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes y, en general de los bienes muebles, enseres y demás ubicados en la UGT de Pasto; se solicita la prorroga y adición de la aceptación de oferta No. 726 de 2019, en los siguientes términos:</p> <p>VALOR ADICIÓN 2: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCEHNTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 2.323.687)</p> <p>PRORROGA: Desde el 06 hasta el 31 de marzo de 2020.</p>																	
3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 26.667.746), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.																	
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR INICIAL</th> <th>VALOR ADICIÓN</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</th> <th>PAGOS REALIZADOS</th> <th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 20.632.080</td> <td>\$6.035.666</td> <td>01/05/2019</td> <td>05/03/2019</td> <td>\$ 23.364.830</td> <td>88%</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	PAGOS REALIZADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	\$ 20.632.080	\$6.035.666	01/05/2019	05/03/2019	\$ 23.364.830	88%					
VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	PAGOS REALIZADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN													
\$ 20.632.080	\$6.035.666	01/05/2019	05/03/2019	\$ 23.364.830	88%													
3.4 Valor a adicionar	El valor de la adición será por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.323.687).																	
4. Supervisor																		
SUPERVISOR 1																		
Nombre:	Carlos Alberto Salinas Sastre			Nombre:														
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero (E)			Cargo:														
Firma:				Firma:														
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera			Dependencia:														

Elaboró: Alexandra Quintero Jimenez
Revisó: 



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MH-Ijrojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-17-00
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-13-10:41 a. m.

JAIME JAVIER ROJAS QUIROGA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

13 de Febrero de 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	17820	Fecha Registro:	2020-02-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	6.370.375,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.370.375,00
				Saldo x Comprometer:	6.370.375,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	18120	Fecha Registro:	2020-02-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		6.370.375,00	0,00	6.370.375,00	6.370.375,00	0,00
Total:						6.370.375,00	0,00	6.370.375,00	6.370.375,00	0,00

Objeto: AMPARAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE PASTO (NUEVO PROCESO) Y CÚCUTA (ADICIÓN Y PRÓRROGA) DE LA ANT.

Firma Responsable